

PAGINA WEB

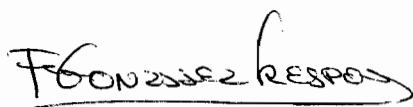
BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PUBLICO EN GENERAL

EN LA CAUSA Nº 573-2009, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito Distrito Metropolitano a 29 de junio de 2009. Las 13h15.- **VISTOS:** En la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ingresa el día sábado 27 de junio del 2009, el expediente signado con el número 573-2009; por sorteo electrónico me ha correspondido el trámite de la presente causa que contiene el recurso contencioso electoral de apelación interpuesto por el ANGEL PANTA ORTIZ, candidato a Concejal Urbano del Cantón Pero Carbo de la provincia del Guayas, por el Movimiento Patria Altiva i Soberana, Listas 35, a la Resolución PLE-CNE-5-20-6-2009. Por tanto, de conformidad con el artículo 23 inciso segundo -parte final- de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, avoco conocimiento de la presente causa y se admite a trámite. En cuenta la casilla electoral que corresponde al Movimiento Político Patria altiva i Soberana Listas 35 en el Consejo Nacional Electoral para notificaciones y la autorización conferida a su Abogada defensora Dra. Bertha López Muñoz. Se le previene al recurrente que solicite en Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral una casilla para notificaciones. Pasen los autos al Pleno de este Tribunal, para dictar la resolución que corresponda. Exhíbase la presente providencia en la cartelera y página web que para el efecto lleva el Tribunal Contencioso Electoral.- Actúe en esta causa la Dra. Fabiola González Crespo como Secretaria Relatora (E).- Cúmplase y Notifíquese.- f) Dr. Jorge Moreno Yanes, **JUEZ - TCE**

Lo que comunico para los fines legales consiguientes.



Dra. Fabiola González Crespo

SECRETARIA RELATORA (E)